



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversias Contractuales
Expediente: 110013336038201700179-00
Demandante: Municipio de Soacha
Demandado: William Simón Arce González
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

El Despacho observa que mediante auto del 31 de enero de 2022¹ se declaró infundada la excepción previa de Ineptitud formal de la demanda por carencia de poder, propuesta por el apoderado judicial del demandado. En virtud a que esa providencia cobró ejecutoria, se fijará fecha para la celebración de la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el **ONCE (11)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE Y TREINTA** de la **MAÑANA (9:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: rd.abogado.soacha@gmail.com ; notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co ; notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co ; mrodriguez@rdcabogados.com ;
Parte demandada: escobarolaya.abogadosasociados@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver documento digital “26.- 31-01-2022 AUTO RESUELVE EXCEPCIÓN PREVIA”.

Controversias Contractuales
Radicación: 110013336038201700179-00
Actor: Municipio de Soacha
Demandado: William Simón Arce González
Señala fecha audiencia inicial

Código de verificación: **45ded305dcd5924b851d31a78555f8ce4256e66e8a9133ed1e2be9e5715ef900**
Documento generado en 09/05/2022 11:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>